

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000070

Callao, 14 de setiembre del 2017

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 14 de setiembre del 2017, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Memorando N° 385 – 2017 – GRC/SCR – CR y el Memorando N° 389 – 2017 – GRC/SCR emitidos por la Secretaría del Consejo Regional; el Informe N° 357 – 2017 – GRC/GA/OL – UABS, el Informe N° 1227 – 2017 – GRC/GA/OL y el Informe N° 1227 – 2017 – GRC/GA/OL de la Jefatura de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1043 – 2017 – GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1629 – 2017 – GRC/GRPPAT – OPT del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorandum N° 1915 – 2017 – GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 906 – 2017 – GRC – GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

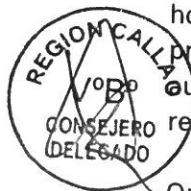
CONSIDERANDO:

Que, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, establece durante el Año Fiscal 2017, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a 8 (ocho) horas o cuando la estancia sea menor a 48 (cuarenta y ocho) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el literal i), del Artículo 2° de la Ley N° 28212, Ley que desarrolla el Artículo 39° de la Constitución Política en lo que se refiere a la Jerarquía y Remuneraciones de los Altos Funcionarios y Autoridades del Estado, considera a los Consejeros Regionales como Altos Funcionarios;

Que, el Artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao establece que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación, estratégica prospectiva, presupuesto, contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la de programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional;

Que, mediante documento suscrito por el Sr. César N. Cruz-Rubio, miembro del Comité Organizador, se invita a los Consejeros Regionales Sr. Eric Cornejo Ríos y a la Sra. Rosella Aste Jordán, al VII Congreso Internacional en Gobierno, Administración y Políticas Públicas, que bajo



el título “Gobernando el futuro: Iberoamérica en la encrucijada”, se llevará a cabo del 25 al 28 de setiembre del presente año en la Sede de MedialabPrado, en calidad de asistentes libres;

Que, con Informe N° 1227 – 2017 – GRC/GA/OL de fecha 21 de Agosto de 2017, la Jefatura de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 357 – 2017 – GRC/GA/OL – UABS, elaborado por el profesional de dicha unidad orgánica que contiene la cotización de los pasajes aéreos e inscripción al Seminario, para la participación en el viaje anteriormente indicado;

Que, mediante Informe N° 1043 – 2017 – GRC/GA se establece que los montos que corresponden asignar, será de acuerdo a lo señalado en el Anexo del presente documento:

| CONCEPTO | P. UNIT. S/. | Nº PARTICIPANTES | TOTAL S/. |
|-----------------------|--------------|------------------|-----------|
| Viáticos | 8,750.70 | 2 | 17,501.40 |
| Costo de Pasaje Aéreo | 9,081.28 | 2 | 18,162.56 |
| Costo de Inscripción | 641.00 | 2 | 1,282.00 |

Que, mediante Memorándum N° 1915– 2017 –GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se adjunta el Informe N° 1629 – 2017 – GRC / GRPPAT – OPT del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el cual se expide la Certificación de Crédito Presupuestal, para atender el requerimiento de la Secretaría del Consejo Regional, por el importe de S/. 36,947.00 según la estructura funcional programática que se detalla en dicho documento;

Que, de acuerdo con el Informe N° 906-2017-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la asignación concepto de inscripción, pasajes y viáticos al Consejero Regional Eric Cornejo Ríos y a la Consejera Regional Sra. Rosella Aste Jordán, a fin que participen en el “VII Congreso Internacional en Gobierno, Administración y Políticas Públicas, que bajo el título “Gobernando el futuro: Iberoamérica en la encrucijada”, se llevará a cabo del 25 al 28 de setiembre del presente año en la Sede de MedialabPrado – Ayuntamiento de Madrid-España, hasta por un monto ascendente a la suma de S/. 36,947.00, según Informe N° 1629 – 2017 – GRC / GRPPAT – OPT del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, hecho suyo por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorándum N° 1915 – 2017 –GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

Artículo 1º.-Autorizar el viaje, así como la asignación de recursos por concepto de pasajes aéreo, viáticos y costo de inscripción a la Ciudad de Madrid-España, del 25 al 28 de setiembre del presente año, de los Consejeros Regionales Sr. Eric Cornejo Ríos y Sra. Rosella Aste Jordán, a fin que participen en el “VII Congreso Internacional en Gobierno, Administración y Políticas Públicas, bajo el título “Gobernando el futuro: Iberoamérica en la encrucijada”.

Artículo 2º.- Los gastos que irroge la participación de los Consejeros Regionales Sr. Eric Cornejo Ríos y a la Sra. Rosella Aste Jordán, referidos a pasajes aéreos, viáticos e inscripción ascendentes a la suma de S/. 36,947.00, conforme lo señalado en el Informe N° 1629 – 2017 – GRC / GRPPAT – OPT del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia

Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los mismos que serán cubiertos con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional del Callao, conforme la estructura funcional programática señalada en dicho Informe, según el siguiente detalle:

| CONCEPTO | P. UNIT. S/. | Nº PARTICIPANTES | TOTAL S/. |
|-----------------------|--------------|------------------|-----------|
| Viáticos | 8,750.70 | 2 | 17,501.40 |
| Costo de Pasaje Aéreo | 9,081.28 | 2 | 18,162.56 |
| Costo de Inscripción | 641.00 | 2 | 1,282.00 |

Artículo 3º.-Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia de Administración, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

Artículo 4º.-Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, los Consejeros Regionales Sr. Eric Cornejo Ríos y Sra. Rosella Aste Jordán, deberán presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberán efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 5º.- Autorícese al Consejero Delegado a suscribir el presente Acuerdo del Consejo Regional.

Artículo 6º.-Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "El Callao".

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Abog. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA
 Secretario del Consejo Regional


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 SR. OSCAR ARAUJO SANCHEZ
 CONSEJERO DELEGADO